

RESOLUCIÓN

Asunto: Acuerdo de cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL y la Comisión de Jefes(as) y Directores(as) de Policía de Centroamérica, México y el Caribe

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 78ª reunión, celebrada en Singapur del 11 al 15 de octubre de 2009,

OBSERVANDO que desde la creación en 2001 de la Oficina Regional de INTERPOL en San Salvador, la Comisión se dirige a ella de manera puntual para encomendarle tareas de Secretaría Técnica,

CONSIDERANDO que en la XXII reunión extraordinaria de la Comisión, celebrada en Managua (Nicaragua) los días 3 y 4 de septiembre de 2008, se tomó la decisión de crear una Secretaría Técnica Permanente para la Comisión,

COMPROBANDO que la Comisión expresó su deseo de que sea la Oficina Regional de San Salvador la que desempeñe las funciones de Secretaría permanente,

ENTENDIENDO que esta solicitud modifica la naturaleza de las prestaciones ofrecidas hasta ahora a la Comisión por la Oficina Regional de San Salvador, puesto que en adelante se tratará de una actividad permanente,

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 41 del Estatuto de la Organización, el establecimiento de relaciones permanentes con organizaciones internacionales, intergubernamentales o no gubernamentales exige la firma de un acuerdo de cooperación,

HABIENDO EXAMINADO el texto del acuerdo de cooperación que se propuso a la Comisión, se negoció con ella y posteriormente se firmó en Managua (Nicaragua) el 6 de abril de 2009,

CONSIDERANDO que con arreglo al artículo 41 del Estatuto, este acuerdo no “obligará a la Organización sino después de aprobado por la Asamblea General”,

APRUEBA el acuerdo de cooperación cuyo texto figura en el anexo 1 del informe AG-2009-RAP-17.

Aprobada